NOTA DNC N° 17951 /2019

Asunción, 18 de setiembre de 2019

Señor
Marcelo Calonga, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Paraguari
Presente:

REF.: ID 368977 - LCO N° 18/2019 "MEJORAMIENTO VIAL EN LOS DISTRITOS DE YAGUARON Y SAPUCAI"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Si bien la Convocante ha indicado en la Adenda N° 1, que la "Lista de Precios" fue modificada según se visualiza en el SICP, recordamos la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", así como también especificar los ítems afectados, considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Mariela Zarate
Jefe del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/Lic. de CC.